Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/14 de fecha 22 de mayo de 201

RESOLUCIÓN N° 043-037/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/14 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0520/14, de fecha 22 de mayo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS";

CONSIDERANDO: La conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33° que expresamente dispone: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla*";

Que, por Memorando DGMA/DBS N° 081/14, de fecha 21 de mayo de 2014, la Dirección de Gestión Médica Administrativa solicitó la presente contratación, en los siguientes términos: "*El pedido obedece a que en el Hospital Central funciona la Unidad de Emergencias Adultos, que funcionalmente y arquitectónicamente fue diseñado en 4 niveles de atención. En cuanto a su capacidad de internación, solamente los niveles I (capacidad para 6 camas) y el II (capacidad de 24 camas) fueron habilitados como áreas de internación. Los niveles III y IV corresponden a boxes de atención (consultorios). Es importante aclarar que esta distribución no incluye las áreas correspondientes a urgencias quirúrgicas, traumatológicas, ni pediátricas, especialidades que funcionan en otro espacio físico del hospital*";

Que, en relación a los pacientes que son derivados a los servicios tercerizados de internación en el 2013 se tenía un promedio de 398 pacientes/mes que eran enviados a estos centros. En lo que va del año 2014 el promedio es de 220 pacientes/mes, debido a que ya no se contaba con saldo presupuestario en los 03 (tres) de los 04 (cuatro) sanatorios contratados para el efecto;

Que, como consecuencia de ello, los pasillos de la Unidad de Emergencias adultos se convierten

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

en áreas improvisadas de internación. Esta situación se da dentro de un mar[illegible] epidemiológico normal, es decir, sin aun entrar en el periodo en donde la prevalenc[illegible] enfermedades respiratorias agudas, es elevada;

Que, en ese sentido, para graficar el impacto negativo de no contar c[illegible] su[illegible]iente capacidad de camas para internar pacientes cuyas patologías de base, son clínico[illegible] de[illegible]ibe las estadísticas de la Unidad:

- Pasillo Central: promedio/día/pacientes= 37
- Pasillo del Nivel III: promedio/día/pacientes= 12
- Camillas agregadas en el Nivel II: promedio/día/r[illegible] en[illegible]= 21
- Camillas agregadas en el Nivel I: promedio/dí[illegible]= 2
- TOTAL= promedio/día/pacientes= 72
- El promedio de edad de los pacientes que[illegible]os pasillos es de 65 años.

Que, estos datos reflejan que cada día hay [illegible]edio de 70 pacientes que no tienen un lugar donde internarse y permanecen en los [illegible]a espera de alguna cama dentro o fuera del hospital. También es importante subray[illegible] e[illegible]Hospital Central fue diseñado para una capacidad de internación de aprox. 700 camas, [illegible]a fe[illegible]funciona con 1100 camas de internación;

Que, es importante puntualiza[illegible] conceptos relacionados a la situación por la que está atravesando el Hospital Centr[illegible] su Unidad de Emergencias Adultos:

- No se puede brin[illegible] servicio médico con las garantías mínimas en lugares de "internaciones" i[illegible]s, como son los pasillos de un centro médico.
- La atención [illegible] profesional de salud en condiciones inadecuadas, expone a los pacientes a [illegible] grado de riesgo para sufrir errores de la atención médica.
- Las nor[illegible] control de infecciones, son violentadas por no contar con espacios adecu[illegible]s y personal en número suficiente para la atención medica.
- La [illegible]ón médica inadecuada tiene sus consecuencias en cuanto a la morbilidad y [illegible] se refiere. Con las implicancias médico-legales que pudieran ocasionar.
- [illegible]cuerdo a las estadísticas, el grupo etario que prevalece en los pasillos corresponden al [illegible] mayor, personas que generalmente poseen otras enfermedades asociadas ([illegible]pertensión-diabetes-cardiopatía-artritis-etc). Este grupo de por sí, ya posee un sistema [illegible]munológico comprometido, por lo que las consecuencias de una atención médica ineficiente aumenta la mortalidad.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Teresa Cristaldo Ramírez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/14 de fecha 22 de mayo de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 043-037/14

Que, si bien esta situación se da dentro de un contexto epidemiológico normal [illegible] a proximidad del clima frío y la aparición de las enfermedades respiratorias agudas, puede[illegible] a situaciones impredecibles;

Que, por lo anteriormente expuesto, es imperiosa la necesidad de [illegible] procedimiento de contratación de servicio tercerizados de camas para adultos…";

Que, por Resolución C.A. N° 042-002/14, de fecha 20 de [illegible] 2014, se adjudicó solo 25 camas de las 100 requeridas en el marco de la Contratac[illegible]ía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios [illegible] Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IP[illegible]eréndum";

Que, la presente Contratación por Vía de la Exce[illegible]alizó para la cobertura del servicio por el plazo de 05 (cinco) meses, y se solicitó [illegible]mo [illegible]imo 75 (setenta y cinco) camas por la modalidad de contrato abierto por abastecim[illegible]táneo;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/[illegible]4, de fecha 21 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario [illegible]amento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que se realizó la Reserv[illegible]uestaria para la presente Contratación, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos [illegible]ales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", del presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Memorando D[illegible] 0580/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones de la D[illegible] de Gestión de Bienes y Servicios informó que se incluyó en el PAC 2014 el presente llam[illegible] 275.432;

Que, por Mem[illegible]FI/DPR/PR2/N° 7165/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y [illegible]ntrol Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, informó [illegible] disponibilidad presupuestaria para lo solicitado que afecta al Rubro 260 "Servic[illegible]icos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Ce[illegible] de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1626/14, de fecha 22 de mayo de 2014;

[illegible] su Dictamen U.O.C. N° 016/14, de fecha 22 de mayo de 2014, la Unidad Operativa de [illegible]ciones (UOC), recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por [illegible]adrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Caso Fortuito o Fuerza Mayor;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Teresa Caballero de Sanfiorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/14 de fecha 22 de mayo de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 043-037/14

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicitó la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales de Asunción y del Gran Asunción para Asegurados del IPS".----------

4°) Disponer de pronta a la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se realicen las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa [illegible] de Sartorio
Dpto. Gestión Documental y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL